

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 13 de abril de 1988

Núm. 45

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la corrección de errores advertidos en la convocatoria de dos plazas de Arquitectos Superiores.

Advertidos errores en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 40, de 2 de abril de 1988, para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos Superiores, se corrigen en los siguientes términos:

##### PROGRAMA ANEXO:

Tema 6: Donde dice "la cántina", debe decir "la pátina".

Tema 13: Donde dice: "Cálculo de estructuras reticulares; placas de hormigón armado por el método de Cross", debe decir: "Cálculo de estructuras reticulares planas de hormigón armado por el método de Cross".

Tema 14: Donde dice "Williot", debe decir "Williot".

Tema 20: Donde dice "Proceso práctico de valoración de inmuebles", debe decir "Proceso práctico de valoración de inmuebles".

Tema 42: Donde dice: "Parcelaciones", debe decir "Parcelaciones".

Tema 48: Donde dice "El visado del proyecto; función del Colegio de Arquitectos" debe decir "Las oficinas de supervisión de proyectos de la Administración".

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia, 7 de abril de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1653

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

##### TESORERIA

##### Rectificación de anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que por omisión en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 39 de 30 de marzo de 1988, por el que se regula la cobranza del Impuesto Circulación de Vehículos, ejercicio de 1988, por la presente se incluyen los municipios que seguidamente se relacionan con la indicación del día y hora en que se efectuará citada cobranza:

—Municipio: Cevico de la Torre.

Fecha: 28 y 29 de abril de 1988.

Horario: De nueve a una treinta.

—Municipio: Meigar de Yuso.

Fecha: 18 de mayo de 1988.

Horario: De nueve a una treinta.

Se hace constar, al propio tiempo, que los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las capitalidades de Zona, hasta el día 15 de junio de 1988, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la señalada para la cobranza en su localidad respectiva.

Advertencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Palencia, 7 de abril de 1988. — Bernardo Negueruela Fernández de Velasco.

1659

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Servicio Territorial de Economía

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

( NIE - 2.047 )

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Variante de línea a 20 KV de Villamuriel de Cerrato a Venta de Baños, de 410 metros de longitud, comprendido un tramo subterráneo de 144 metros, por construcción de un polideportivo en Villamuriel de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 8 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1220

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INEM Y CORPORACIONES LOCALES

*Convocatoria para una primera asignación de subvenciones para la realización de Obras o Servicios por trabajadores desempleados*

En relación con la Orden de 11 de febrero de 1985, B. O. E. número 49, (26-02-85), en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de Obras y Servicios por trabajadores desempleados y la Resolución de la Dirección General del INEM de 1-4-85, sobre procedimiento para la aprobación, seguimiento y control, de obras que se realicen, esta Dirección Provincial informa sobre plazos y procedimientos de acuerdo a lo siguiente:

Primero: *Solicitud de subvenciones.*

Plazo de solicitud hasta las catorce horas del 30-4-88.

La solicitud habrá de realizarse en modelo normalizado y que será facilitado por la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo).

*Subvenciones:*

El Instituto Nacional de Empleo, subvencionará entre el 75 y el 100 por 100 de los costes salariales totales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos de los trabajadores que se contraten para la ejecución de las obras o servicios.

*Requisitos para la selección de Obras y Servicios:*

Para optar a las subvenciones para las obras o servicios deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean de competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutados por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 75 por 100 en los casos de ejecución por administración directa y del 50 por 100 de adjudicación a una Empresa.

d) Que la Corporación Local solicitante de la subvención, cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de la obra o servicio de que se trate. El Instituto Nacional de Empleo considerará que la Corporación Local cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente cuando haya solicitado del Banco de Crédito Local de España un crédito complementario para dicha realización en virtud del Convenio firmado por dicho Banco con el Instituto Nacional de Empleo.

Segundo: *Contratación de trabajadores desempleados.*

Para atender las ofertas de empleo genéricas presentadas para la contratación de trabajadores, las Oficinas de Empleo seleccionarán de entre los trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda, punto 1 de la Orden Ministerial de 29-2-85, a aquellos que respondan a la valoración realizada por la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM de los criterios decididos en la misma Orden, así como otros requisitos exigidos por el Fondo Social Europeo.

Las Corporaciones Locales o empresas adjudicatarias, podrán contratar temporalmente a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo en las modalidades actualmente vigente. En los contratos para obras o servicios determinados se utilizará el modelo facilitado por la Dirección Provincial del INEM.

Tercero: *Procedimiento.*

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse de las subvenciones establecidas las solicitarán ante la Dirección Provincial del INEM en los plazos indicados, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta del Pleno de la Corporación Local en la que se aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita subvención.

b) Memoria de la obra o servicio acompañada del proyecto y planos, cuando el tipo de la obra así lo exija, igualmente la memoria recogerá otros aspectos marcados en el propio modelo normalizado.

c) Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente, en el que conste la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o, en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España.

d) Informe del Secretario o Intermisor de la Corporación Local que certifique la no recepción de subvenciones para idénticos fines de costo de mano de obra, para los que se solicita la subvención.

e) Justificante de estar al corriente en las obligaciones tributarias de los doce meses anteriores (IRIPE e IVA en su caso).

Cuarto: *Otorgamiento de subvenciones.*

La Dirección Provincial del INEM presentará las solicitudes a la Comisión de Planificación y Coordinación de Intervenciones Provinciales, dicha Comisión, a la vista de los informes correspondientes, elaborará una propuesta razonada sobre la selección de memorias de obras y servicios presentadas por las Corporaciones Locales, esta propuesta, juntamente con las solicitudes, será presentada por la Dirección Provincial del INEM, a la Comisión Ejecutiva del INEM, para que ésta emita el preceptivo informe correspondiente.

De existir solicitudes que aún reúnen los requisitos no puedan ser subvencionadas por falta de fondos en esta primera asignación, por las Comisiones anteriormente citadas, se procederá a fijar un orden de prelación.

Este orden servirá para que en caso de existir nuevas asignaciones durante el presente ejercicio, directamente y sin más trámites, previa comunicación a las Comisiones correspondientes, se pasará a formalizar el documento de otorgamiento de la subvención.

El Director Provincial del INEM, a la vista de los informes emitidos por ambas Comisiones, formalizará los términos de la subvención de cada obra o servicio, comunicando a la Corporación Local la cantidad asignada como subvención del INEM para cada obra o servicio procediendo a la formalización del correspondiente otorgamiento.

*Unidad de seguimiento.*

En la Dirección Provincial del INEM estará constituida una Unidad de Seguimiento encargada de las comprobaciones y trámites correspondientes, así como de cualquier otra información más amplia, a su vez recogida en la distinta normativa oficial, anteriormente indicada.

Palencia, 6 de abril de 1988. — El Director Provincial del INEM, Gabriel Castañeda Santos.

1669

## Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

SANTANDER

EDICTO

Notificación "Acuerdo"

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña María del Carmen del Barrio Fraile, propietaria del vehículo remolque de matrícula EFP.739, bastidor número 11.046, afecto al expediente por faltas reglamentarias número 55/86, que el señor Administrador de la Aduana de Santander ha acordado en fecha 16 de marzo de 1988, imponer una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas) a dicha propietaria, pre- vista, la citada sanción, en el epígrafe c) del caso 2.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el apartado c) del artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1.814/64 de 30 de junio (B. O. E. de 1 de julio), el haber quebrantado el precinto y depósito del vehículo remolque de su propiedad.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede la interesada interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración: Igualmente podrá interponer recurso de Reposición ante el señor Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 6 de abril de 1988. — El Jefe de la Sección, Raquel Martínez Carrillo. 1658

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Rueda de Pisuerga, con domicilio en Rueda de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río de Mudá, en término de Cervera de Pisuerga (Palencia).

### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 40 árboles situados en el cauce del río de Mudá, en paraje Camperas. El perímetro es de 0,95 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de marzo de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 1273

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, re-

gistrado al número 390.391/84, ejecución núm. 86/84, a instancia de Juan Antonio Trigueros Moreno y otro, contra Talleres Byme (Miguel Ángel Ortega Quijada), en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Urbana: Setenta y tres. Piso primera izquierda, al fondo del pasillo de la escalera, tipo E, en el bloque segundo del edificio en Venta de Baños, calle Federico Mayo, sin número, con fachada posterior a la calle Frontera de Haro, con entrada por el portal número 2, el de la izquierda de los dos situados en la calle Frontera de Haro, consta de vestíbulo, pasillo, comedor - estar, tres dormitorios, baño, balcón y tendedero. Tiene una superficie útil de 87,19 metros cuadrados y construida de 112,60. Linda entrando frente pasillo de la escalera, caja del ascensor y piso primero derecha al fondo del mismo portal, derecha es fachada a la calle Frontera de Haro; izquierda, piso primero izquierda, subiendo del mismo portal y caja del ascensor; y fondo piso primero derecha al fondo del portal número 3 del mismo bloque.

Inscrita en el tomo 2.084, libro 53, folio 5, finca 4.363, inscripción 3.ª.

Valorada en la cantidad de tres millones ochocientas mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta el día 2 de mayo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de junio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio de 1988, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez. 1642

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 280/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Faustino Alonso Martín, contra la empresa Humet Hidráulica, S. A., el INSS y la TGSS, en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Carretera de Santander, km. 14, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintinueve de abril, a las once treinta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al INSS, a fin de que aporte a los Autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., estando actual-

mente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera de Santander, km. 14, extendiendo la presente en Palencia a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1619

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 285/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambios Palencia, S. L., en reclamación por Salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Electro Recambios Palencia, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Doctor Díaz Caneja, número 8, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintidós de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Electro Recambios Palencia, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Dr. Díaz Caneja, núm. 8, extendiendo la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1620

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 282/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambios Palencia, S. L., en reclamación por extinción de contrato, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Electro Recambios Palencia, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Doctor Díaz Caneja, núm. 8, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las par-

tes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintidós de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Electro Recambios Palencia, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Dr. Díaz Caneja, núm. 8, extendiendo la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1618

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 192/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Benito Perrote Pando, contra la empresa Cerámica Palentina S. A., el I. N. S. S. y la T. G. S. S., en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera de Santander, kilómetro 12,600, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día diecisiete de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al I. N. S. S., a fin de que aporte a los autos la prueba documental consistente en el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Carretera de Santander, kilómetro 12,600, extendiendo la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1640

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 193/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Amado Antón Perrote, contra la empresa Cerámica Palentina, S. A., el INSS y la TGSS, en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Cerámica Palentina S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Carretera de Santander, Km. 12,600, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día diecisiete de junio, a las once horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes Y requiérase al INSS, a fin de que aporte a los Autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Carretera de Santander, kilómetro 12,600, extendiendo la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1639

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 1

EDICTO

Doña Begoña Fernández Dozagariti, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.074/87, se tramita demanda del art. 131 de la Ley Hipotecaria e instancia de la entidad Manga y Hernández, S. A., contra doña Cesárea Arístin Villoldo, en reclamación de un crédito hipotecario que asciende a la cantidad de 12.000.000 de principal, más 3.600.000 pesetas de intereses y costas en la que por resolución de veintuno de los presentes se ha acordado:

Sacar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario las fincas hipotecadas, por el precio fijado en al escritura de hipoteca

para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, los siguientes días:

Primera subasta, el día 30 de septiembre de 1988, a las once horas.

Segunda subasta, el día 28 de octubre de 1988, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 25 de noviembre de 1988, a la una hora.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y quienes quieran participar lo harán atendiendo a las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de la primera subasta es de:

Finca A): 9.100.000 pesetas.

Finca B): 5.850.000 pesetas.

Finca C): 650.000 pesetas.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 50 por 100 del precio tipo de la subasta.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Sexta: Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 50 por 100 del tipo.

Séptima: Las posturas podrán hacerse a callidad de ceder el remate a tercero.

Octava: Se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación.

#### Descripción de las fincas

Finca A). — Urbana número cuatro, planta baja izquierda entrando, de la casa sita en la calle Menéndez Pelayo, número 2, en el término municipal de Palencia. Está destinado a local comercial, con entrada desde la calle Menéndez Pelayo, pudiéndola tener también a través del local núm. 3, destinado a pasaje.

Se compone de una sola nave y tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él, desde la calle Menéndez Pelayo; frente, con dicha calle; derecha, con local en planta baja centro, número tres, destinado a pasaje, portería y portal de entrada principal del edificio; izquierda, finca de herederos de Teófilo Ortega, y fondo, con el local comercial núm. 4 bis de Urbano Sevilla. Cuota: 7,35%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.886, libro 450, folio 190, finca núm. 27.932, inscripción 5.

Finca B). — Urbana. En el casco de Palencia. Una casa en la calle Hermanos López Francos, núm. 8. Consta de tres plantas. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: por su frente, calle Hermanos López Francos;

derecha entrando, hijos de Feliciano Ortega; izquierda, Toribio Fernández; y fondo, con Antonio Anriete.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.527, libro 221, folio 157, finca núm. 13.689, inscripción 5.ª.

Finca C). — Urbana núm. cuarenta y nueve, piso segundo derecha subiendo letra D, con entrada por el portal número 24 de la Prolongación de la calle Balmes, en el término municipal de Palencia.

Mide 67,10 metros cuadrados de superficie útil.

Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo, balcón. Linda: Derecha entrando, piso segundo letra C del portal número 26; izquierda, caja de escalera y piso segundo letra C de su mismo portal; frente, caja de escalera y patio interior de luces, y fondo, es fachada a la Prolongación de la calle Balmes. Le pertenece privativamente una carbonera en sótano de 1,60 metros cuadrados útiles. Cuota 1,05 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.758, libro 366, folio 200, finca número 23.089, inscripción 5.ª.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido a presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Magistrado - Juez, Begoña Fernández Dogaratz. — El Secretario (ilegible).

1637

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal 25/88, seguido en este Juzgado entre las partes que se dirá, con fecha nueve de marzo del corriente año se dictó sentencia con la siguiente parte dispositiva:

“FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Pedro Sánchez Solera, frente a don Fermín Fernández Begoña y MUDESPA, debo condenar y condeno a éstos a que paguen al actor la cantidad de 40.955 pesetas, que ya viene satisfecha, el interés legal de esa suma y las costas del juicio”.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, a los que se previene de que frente a dicha sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en término de tres días ante el Juzgado de 1.ª instancia núm. uno de Palencia, libro el presente en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

1632

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número

171/88, se cita a Joaquín Pertejo Alvarez, vecino que fue de León, calle Miguel Castaño, 47-3.º, hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día veintiséis de abril, a las once y diez horas, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños en tráfico.

Y para que así conste y sirva de citación a Joaquín Pertejo Alvarez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez Collazos.

1636

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

“SENTENCIA núm. 76/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 146/87, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, José Antonio García Fernández, la empresa Kanguro Grandes Superficies, S. A., representados ambos por el Letrado señor Agustín Calderón y Martínez de Azcoitia, la Compañía de Seguros Plus Ultra, Gavin Lawrence Ncardle y la entidad aseguradora Sun Alliance Insurance, representada en España por Juan A. Calzado; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gavin Lawrence Ncardle, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a la empresa Kanguro Grandes Superficies, S. A., en la cantidad de pesetas 101.584, por daños en el vehículo, declarando la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora Sun Alliance Insurance, representada en España por Juan A. Calzado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Gavin Lawrence Ncardle, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1641

## CERVERA DE PISUERGA

## Cédula de citación

Gregorio de la Fuente Mantán, hijo de Benicio y Avelina, nacido en Matamorosa el 13 de noviembre de 1962 y José Tomás Campos Rodríguez, de 17 años, soltero, hijo de Tomás y Carmen, natural de Santander, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Aguilar de Campoo, desconociéndose el que tengan en la actualidad, comparecerán ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez y diez horas, al objeto de asistir como parte a la celebración del juicio de faltas señalado en autos núm. 715/1987, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los anteriores y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

1634

## CERVERA DE PISUERGA

## Cédula de notificación

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 613/1987, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA núm. ochenta y uno. — En Cervera de Pisuerga, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por don Ricardo González González, Juez de Distrito de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 613/1987, sobre falta contra la propiedad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; denunciante Eulalio Zambrano Calvente, y denunciada María Juncal Castañeda Rodríguez, mayores de edad, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, y desconociéndose el que tengan en la actualidad.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Juncal Castañeda Rodríguez de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de este partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Javier González. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada por el señor que la dictó, en el día de su fecha, doy fe. — Covadonga Yáguez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de mencionada sentencia a María Juncal Castañeda Rodríguez y Eulalio Zambrano Calvente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

1638

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988 el pliego de condiciones técnicas y jurídico - económico - administrativas que han de regir en la contratación por concurso de los trabajos técnicos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, por el presente se expone al público el referido pliego por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho término puedan formularse reclamaciones al mismo, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Palencia, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1660

## ALBA DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	644.864
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.593.136
3. Intereses ... ..	72.000
4. Transferencias corrientes.	250.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.400.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	600.000
TOTAL ... ..	6.560.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	360.100
2. Impuestos indirectos ... ..	203.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	220.900
4. Transferencias corrientes.	800.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.276.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	1.200.000
TOTAL ... ..	6.560.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaria.

Grupo: 2.

Escala: Sc.

Subescala: Int.

Nivel C. Desti.: 16.

Forma de provisión: Int.

Alba de Cerrato, 30 de marzo de 1988.

—El Alcalde (ilegible).

1657

## GUARDO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, adoptó los pertinentes acuerdos de modificación de tributos y de modificación y aprobación iniciales de Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Exacción a que se refiere

Ordenanza núm. 27 reguladora del tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales, Rústicas, Pecuaria y Urbana

Fundamento legal.

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, que regula los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Urbana, facultando a los Ayuntamientos para aumentar estos tipos hasta los límites determinados en el artículo primero, apartado dos, se fija por la Corporación Municipal el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial urbana en el 26 por 100, y en el 13 por 100 para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Obligación de contribuir.

Art. 2.º — El nacimiento de la obligación de contribuir, determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, aplicación de exenciones y su régimen de administración, se regulan por los preceptos aplicables en materia de Contribución Territorial Urbana y el Real Decreto 781/1986, del que quedan derogados los artículos 250 y 272, apartados 1, 2 y 3.

Bases y tarifas.

Art. 3.º — El tipo de gravamen será del 26 por 100 sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana y del 13 por 100 para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Administración y cobranza.

Art. 4.º — Las cuotas de las Contribuciones Territoriales reguladas en esta Ordenanza se recaudarán a través de los servicios de Recaudación del Estado y en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente regirá a partir del ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 30 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1645

## GUARDO

## EDICTO

Por don Angel Peral Baños, en representación de Exitos Eme y Efe, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de mecánica y electricidad, venta de automóviles y accesorios, lavado, engrase y montaje de ruedas, con emplazamiento en Polígono Las Rozas, sin número, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 8 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1176

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 7 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.407.634
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.148.133
4. Transferencias corrientes.	220.033

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.000
7. Transferencias de capital.	1.000

TOTAL ... .. 2.777.800

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.057.400
2. Impuestos indirectos ... ..	227.000
3. Tasas y otros ingresos...	318.611
4. Transferencias corrientes.	904.789
5. Ingresos patrimoniales...	270.000

TOTAL ... .. 2.777.800

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Hontoria de Cerrato, 4 de abril de 1988. — El Alcalde, Angel Ortega.

1654

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Blas Guijas V.

1654

## PERALES

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.188.145
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.775.000
3. Intereses ... ..	50.000
4. Transferencias corrientes.	160.000
6. Inversiones reales ... ..	3.376.855
9. Variación de pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	8.800.000

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.194.482
2. Impuestos indirectos ... ..	156.693
3. Tasas y otros ingresos...	829.182
4. Transferencias corrientes.	1.105.731
5. Ingresos patrimoniales...	3.298.912
7. Transferencias de capital.	2.215.000
TOTAL ... ..	8.800.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

## Relación de puestos de trabajo reserva a funcionarios:

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel: C.

Destino: 16.

Forma de provisión: Oposición.

Perales, 4 de abril de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

1650

## TORQUEMADA

## EDICTO

Don José Cuesta Ramos, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un hotel - restaurante - cafetería, a ubicar en el término municipal de Torquemada, con emplazamiento en el margen derecho de la carretera N.620, P. K. 59.200 Burgos - Valladolid.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, a fin de que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torquemada, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1583

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Fernando Villaverde.

1656

## VILLAHERREROS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por

lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.345.324
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.754.276
4. Transferencias corrientes ...	414.750
6. Inversiones reales ...	159.850
7. Transferencias de capital ...	7.416.962
9. Variación de pasivos financieros ... ..	418.750
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.509.912</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.022.000
2. Impuestos indirectos ...	418.903
3. Tasas y otros ingresos ...	1.301.300
4. Transferencias corrientes ...	1.709.924
5. Ingresos patrimoniales ...	640.723
7. Transferencias de capital ...	2.417.062
9. Variación de pasivos financieros ... ..	5.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.509.912</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Primera.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 14.

Valoración a efectos de Complemento específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasarracino, Valde Ucieza y San Mamés de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaherreros, 6 de abril de 1988. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1649

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el

acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.053.066
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	714.900
3. Intereses ... ..	40.000
4. Transferencias corrientes ...	190.000
6. Inversiones reales ... ..	100.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	38.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.135.066</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	606.659
2. Impuestos indirectos ...	160.540
3. Tasas y otros ingresos ...	324.648
4. Transferencias corrientes ...	920.308
5. Ingresos patrimoniales ...	122.911
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.135.066</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario habilitado.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: C.

Escala: Primera.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Estudios Universitarios, hasta tres cursos.

Nivel para Compl. Destino: 14.

Valoración a efectos de Complemento Específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasila de Valdavia, Villaeles de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejedo.

1584

## VILLASARRACINO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.721.577
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.629.305
3. Intereses ... ..	26.372
4. Transferencias corrientes ...	291.880
6. Inversiones reales ... ..	2.744.060
9. Variación de pasivos financieros ... ..	340.211
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.553.905</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.597.000
2. Impuestos indirectos ...	387.309
3. Tasas y otros ingresos ...	1.040.400
4. Transferencias corrientes ...	2.112.876
5. Ingresos patrimoniales ...	616.320
7. Transferencias de capital ...	2.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.553.905</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito al grupo: B.

Categoría: Tercera Ex.

Nivel para Compl. de destino: 14.

Valoración a efectos de Complemento específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaherreros, Valde Ucieza y San Mamés de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villasarracino, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1644

## VILLOLDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Villoldo, 9 de abril de 1988. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

1648